

México, D. F., a 7 de septiembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XXXI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la XXXI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, le informo que con la presencia del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Adolfo Cuevas, la comisionada Estavillo, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para sesionar.

Dar cuenta a este Pleno que la Comisionada Labardini, previendo su ausencia justificada a esta Sesión, presentó el 6 de septiembre a la Secretaría Técnica del Pleno los votos razonados por escrito de los asuntos que veremos y están listados en la Sesión del día de hoy, cumpliendo así lo establecido en el artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Por lo que si no tienen inconveniente, daría cuenta del sentido de su voto en el momento oportuno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a aprobación de los presentes el Orden del Día, quisiera dar la palabra a la ingeniera María Lizarraga, titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Buenas tardes, Comisionado Presidente, Comisionados.

La Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales solicita que se retire de la Orden del Día el punto número III.1 dado que, emanado de diferentes comentarios que ha recibido la Unidad, se requiere un mayor análisis para este asunto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias María.

Se someterá a consideración del Pleno y le doy la palabra también al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

Quisiéramos someter a consideración de este Pleno que nos permitan retirar del Orden del Día el asunto listado como III.12 y III.13 relativo a los modelos de costos, en virtud de que se continúa trabajando en la perfección de estos modelos para su consulta, así como la elaboración de un instructivo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día, eliminando los asuntos listados bajo los numerales III.1, III.12 y III.13, por las razones que han sido expuestas por las Unidades.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, en esos términos, el Orden del Día, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al primer asunto listado, que es el III.2. Solicitaría a la Unidad de Política Regulatoria que los expusiera en conjunto, III.2 a III.11, todos relacionados con acuerdos por los cuales el Pleno del Instituto requiere al agente económico preponderante modificar los términos y condiciones de las propuestas de ofertas de referencia en los diversos servicios a que se refiere la regulación impuesta al agente económico preponderante en materia de telecomunicaciones, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

El 6 de marzo de 2014 el Pleno de este Instituto aprobó la resolución de preponderancia en materia de telecomunicaciones. Como ustedes saben, como parte de los anexos de esta resolución se establecieron medidas fijas, medidas móviles y medidas de desagregación, las cuales prevén la prestación de diversos servicios mayoristas regulados cuya prestación se realiza a través de diversas ofertas de referencia, concretamente a través del convenio marco de interconexión, tanto para el agente fijo como para el móvil, se establece también la oferta de referencia para operadores móviles virtuales, la oferta de referencia de usuario visitante, la oferta de referencia de infraestructura pasiva en la red

móvil, la oferta de referencia de infraestructura pasiva en la red fija y la oferta de referencia de arrendamiento a enlaces dedicados.

Éstas medidas de desagregación prevén un proceso de revisión de las ofertas de referencia, el cual inicia el 30 de junio y concluye el 30 de noviembre del año en que se presentan. Al marco de esta medida, el pasado 30 de junio el agente económico preponderante en telecomunicación, tanto en la parte fija como móvil, nos presentó estas ofertas de referencia a las que está obligado.

Igual, como ustedes saben, estas fueron objeto de consulta pública y los comentarios han sido valorados por la Unidad de Política Regulatoria para elaborar el proyecto que ahora se somete a consideración.

De conformidad con las medidas de preponderancia, lo que se establece es que el Instituto requerirá al agente económico preponderante modificar los términos y condiciones de las ofertas cuando estas no se ajusten a lo establecido en las medidas, o que a juicio del Instituto no se ofrezcan condiciones que favorezcan la competencia en el sector.

Este requerimiento deberá realizarse a más tardar el 10 de septiembre del año en que fueron presentadas, y es precisamente en esa etapa del procedimiento en la que nos encontramos y es la que estarían desahogando estos proyectos que están sometiéndose a su consideración.

En este sentido, una vez que las ofertas de referencia fueron presentadas en tiempo y forma por parte del agente económico preponderante y habiendo transcurrido el plazo de la consulta pública, la Unidad de Política Regulatoria ha llevado a cabo los procedimientos de revisión y ha identificado diversos aspectos que considera deberían de modificarse y ese sería el objeto de los requerimientos que se están realizando.

En efecto, en función del análisis de las ofertas de referencia que realizó la Unidad, así como la valoración de los comentarios recibidos en la consulta, los requerimientos que se estarían realizando al agente económico preponderante, y que se proponen a este Pleno, tienen como objeto otorgar mayor certidumbre a las partes involucradas, principalmente a través de los siguientes puntos que me permito explicar.

En primer lugar, se solicita una adecuación de las ofertas al marco legal vigente. Las ofertas que actualmente están vigentes se presentaron con base en diversos elementos que se aprobaron en la primera revisión; no obstante, y derivado de

la emisión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se han emitido diversas disposiciones regulatorias que actualizan el marco regulatorio, como son el acuerdo de puntos de interconexión, la metodología de los costos o las condiciones técnicas mínimas, por lo que en este requerimiento se está solicitando que las ofertas sean adaptadas para ser consistentes con el nuevo marco jurídico vigente.

Se está solicitando, también, que se incluyan procesos más claros y eficientes, es decir, que en la solicitud de servicios se requiere que el agente económico preponderante reduzca los plazos de entrega de los servicios y se eliminen etapas innecesarias en los procesos de entrega como podrían ser: visitas técnicas más ágiles o que se otorguen alternativas viables cuando se realice el análisis de factibilidad.

Igualmente se está solicitando eliminar elementos discrecionales, es decir, que en las condiciones contractuales se eliminen elementos en los cuales el agente económico preponderante puede suspender o rescindir la prestación de los servicios de manera discrecional.

También se está considerando la provisión a los concesionarios solicitantes de más información y de mayor calidad, esto a efecto de reducir las asimetrías de información, se está requiriendo que el agente económico proporcione más información y que ésta sea más accesible, como pueden ser los mapas de cobertura de la red, la normativa técnica o la información de los sitios, información con la que de hecho ya podría contar, pero que conforme a las medidas podría retrasarse su puesta a disposición de los concesionarios.

También se está solicitando modificar las penalidades a fin de que estas nuevas penalidades realmente sean inhibidores de conductas en contra de los concesionarios.

Se está solicitando, también, ajustar los plazos de entrega y niveles de calidad de servicio a lo establecido en las medidas. Las ofertas que se presentaron con base en diversos parámetros de calidad y plazos de entrega que no atienden lo señalado en las medidas se están identificando y se le está diciendo al agente económico que las modifique y nos haga una propuesta.

Finalmente, Comisionados, señalarles que con respecto a la primera versión que se hizo de su conocimiento, la versión que recientemente fue circulada incluye diversos aspectos que es necesario hacer de su conocimiento. El más relevante podría ser en que se están homologando las ofertas de referencia relativas a

compartición de infraestructura con aquellas relativas a los convenios, marcos de interconexión, oferta de enlaces, oferta de usuario visitante y oferta de operadores móviles virtuales, esto para darle consistencia a los conceptos de todos los requerimientos que se están planteando.

Adicionalmente, en cuanto a la oferta de operadores móviles virtuales, hay un concepto que señala que la suspensión de los servicios solo se podría realizar cuando haya incumplimientos reiterados. Aquí lo que se está señalando es que nos debería de proponer el agente económico preponderante un mecanismo de conciliación razonable previo a proceder a la cancelación o la suspensión de los servicios.

Y finalmente, con respecto a la no discriminación, se está adaptando las ofertas del agente económico preponderante del mercado móvil a la propuesta que consideramos razonable, fue presentada por el agente económico preponderante fijo.

Básicamente, Comisionados, esos serían los cambios relevantes que es necesario hacer de su conocimiento y estaríamos a su disposición para aclarar cualquier duda que se tenga en torno a estos proyectos que se están sometiendo a su consideración. Si tuvieran alguna duda, estaríamos a su disposición. Básicamente.

Gracias Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Un tema de la mayor relevancia. La presentación de estas ofertas da cuerpo a obligaciones de preponderancia, una manera ya operativa para la industria y pienso que la virtud de estas propuestas que hoy conocemos, a las que apoyo en lo general y casi en todo en lo particular, tienen además esa virtud de haber resultado de un ejercicio de consulta pública y de trabajo y relación con la industria, de tal manera que el producto elaborado por el Instituto en su función sea acorde con las necesidades del sector, para hacer realidad la mejora en competencia que debe resultar de la preponderancia.

En ese orden de ideas yo apoyo en lo general los proyectos y felicito al área por su labor, es una labor compleja de integración, de intereses, de necesidades, de opiniones, de perspectivas que tienen que ver con aspectos operativos muy, muy puntuales, que han hecho un gran esfuerzo, yo creo que un esfuerzo meritorio en varios sentidos.

Únicamente tengo un punto que quisiera dejar a consideración de mis colegas Comisionadas, Comisionados, y es el que tiene que ver con la oferta de referencia para acceso y uso compartido de infraestructura pasiva presentada por Telmex y que hago extensiva a su similar de Telnor y en lo conducente también al mismo tipo de oferta presentada por Telcel, por Radiomóvil Dipsa.

Tiene que ver, por lo que hace a la de Telmex con el numeral III.14 que habla de la, cláusula vigésima cuarta perdón, que habla de suspensión de medidas de preponderancia. Ahí lo que Telmex nos decía es que, Telmex planteaba que cuando se le notificara que dejaba de ser preponderante abriría un periodo de 120 días naturales para negociar con el concesionario solicitante los nuevos términos y condiciones y nosotros, en el numeral III.14 del proyecto de acuerdo relativo a este caso, le pedíamos que considerara lo siguiente, y cito: “En caso de que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas en la cita –se refiere a dejar de ser preponderante- se mantendrán las obligaciones que le hayan sido impuestas en su calidad de agente económico preponderante hasta que el Instituto le imponga las medidas que correspondan”. Esta es la parte central de la que yo me aparto y quiero proponer que no se incluya por lo siguiente:

Me parece que es claro, en términos de derecho, que las obligaciones que él debe asumir, entre otras; dar una oferta de referencia en los términos que apruebe el Instituto resultan estrictamente de su calidad de agente preponderante, de tal manera que en caso de que cesara tal calidad, no deberían hacerse extensivas de manera indefinida, como aquí se plantea, hasta que, se dice, el Instituto dicte nuevas medidas.

Me parece que eso corre el riesgo de afectar gravemente una parte de la resolución en solidez jurídica y dejaría en una situación de particular indefensión a las empresas obligadas, puesto que no tendrían claridad de en qué momento, cómo y bajo qué términos cesarían estas obligaciones que hoy adquieren como preponderantes.

En ese orden de ideas mi propuesta es no sujetar a una extensión indefinida las medidas de preponderancia, como se planteaba en ese numeral III.14 y los

correlativos que correspondan en las otras ofertas, sino dejar y permitir ese periodo de renegociación que yo sugeriría, en todo caso, si mis colegas lo aceptaran, que pudiera el Instituto plantear, que sea más amplio, dada la complejidad que puede revestir tal negociación y los detalles técnicos y económicos a ultimar entre las partes.

Entonces mantener solamente el esquema de un período de negociación, renegociación a partir de que deje de ser preponderante, más amplio que el de 120 días que propone América Móvil.

Eso es lo que yo plantearía y evidentemente esto debe entenderse con independencia de las posibles decisiones particulares que el Instituto pueda tomar de conformidad con sus atribuciones; y que pudieran llevar por otras vías a establecer obligaciones particulares de acceso a infraestructura a estos agentes económicos.

Es el planteamiento que dejo a su consideración. Muchas gracias, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Se toma nota de la propuesta para someterla a consideración de los Comisionados en su oportunidad.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Yo también me pronuncio en lo general a favor de estos proyectos. Me parece que ha sido sumamente enriquecedor el proceso de consulta pública y la revisión puntual y detallada que ha hecho la Unidad, de manera que se han detectado aspectos en lo que se pueden mejorar sensiblemente las ofertas y esa es la razón por la que estoy, en lo general, a favor de los proyectos.

No obstante me gustaría hacer unas propuestas puntuales para adicionar algunas cuestiones que también fueron señaladas en la consulta pública y que quedan, al menos que no están claramente incorporadas, puede ser que alguna de ellas, en términos muy generales, por lo que creo que se añadiría claridad en cuanto a los alcances de lo que se estaría solicitando al agente económico preponderante.

En el caso de la oferta de referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los operadores móviles virtuales, las propuestas específicas serían en cuanto a la cláusula 5.6, que me parece que ese sería el lugar, solicitar que se incluya un procedimiento de reconciliación de facturas entre el agente económico preponderante y el operador móvil, es cuando hay alguna diferencia.

En el 5.1.3 ahí también que el agente económico preponderante incluya un proceso de resolución de incidencias para determinar la causa del daño y determinar quién es la parte responsable; ya que aquí sí se puede dar que en las circunstancias donde hay algún daño, puede provenir tanto de parte del agente económico preponderante como del operador móvil, cuando tienen equipo conectado y esa también fue una de las sugerencias que surgió en la consulta pública, que me parece que sería útil retomarla.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada, ¿se refiere también al de operadores móviles virtuales, verdad?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es esa, sí.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Es la misma?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es la misma.

Estas que estoy señalando son para la misma oferta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el tema de seguros, que está en la cláusula 5.1.8 prever que no haya obligación a contratar el seguro de responsabilidad civil cuando los operadores móviles virtuales no tengan instalado equipo dentro de los sitios del agente económico preponderante, solamente cuando existe, porque esa sería la razón de generar esta obligación para proteger los daños que se puedan ocasionar; entonces, nada más cuando tengan instalado equipo dentro de los sitios.

Esas serían todas mis propuestas para esa oferta de referencia, la de operadores móviles virtuales.

En el caso de la oferta del servicio mayorista de usuario visitante, tengo una propuesta de adición, es en el anexo 1 en la oferta de servicios, pero que también se debería reflejar en el anexo 5 que señala los acuerdos de sistemas para la facturación; y es que ahí se menciona que el consumo de voz y datos se cobra por minuto y Mb, respectivamente, aquí la propuesta es que la fracción mínima de cobro sea el segundo y el Kb, sobre todo para hacerla congruente con la manera en que se facturan los servicios finales.

Esta es mi única propuesta para esta oferta.

En el caso del convenio marco de interconexión referente a los servicios móviles, es en la cláusula 2.4, en las solicitudes de servicio, ahí se plantea la opción de que se pueda ofrecer interconexión indirecta, y esa opción, la existencia de esa opción me parece que es positiva siempre y cuando ello no impida que se otorgue la interconexión directa cuando así lo solicite el concesionario; y en ese caso mi propuesta es que se establezca como prioridad, a solicitud del concesionario solicitante, el ofrecimiento de la interconexión directa, salvo de que no exista posibilidad técnica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada, solo para mi entendimiento de la propuesta: ¿Qué la indirecta sólo se dé a falta de que sea posible la directa?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Y siempre que sea a solicitud, pero si existe una solicitud expresa de interconexión directa, que ésta se otorgue salvo que haya imposibilidad técnica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En la cláusula 5.2 que se refiere a las ubicaciones de los puntos de interconexión, que se incorpore explícitamente la posibilidad de acceder al servicio de *racks* o espacio en *racks*. Esto sería para los dos convenios marco de interconexión, para hacerlo idéntico en caso de que se apruebe, sería tanto para el móvil como para el fijo.

En la cláusula décimo tercera existe un párrafo en donde se señala que se podrá otorgar una condición más favorable por aplicación de trato no discriminatorio, solo en el caso de que el operador firme todo el convenio en términos idénticos al que se ha firmado con el otro concesionario con el que se haya otorgado una condición que se considere más favorecedora.

En este caso mi propuesta sería señalar que esto no, bueno que este señalamiento deja a salvo la posibilidad de que cualquier operador solicite trato no discriminatorio al Instituto para el caso en particular. Eso nada más para darle claridad que siempre está esa posibilidad abierta, y eso también se reflejaría en el caso del fijo.

En la cláusula 19.2 aquí el agente económico preponderante habla de un plazo de 30 días de negociación amistosa que salen del proceso previsto para la resolución de desacuerdos de interconexión en el artículo 129 de la ley; entonces ahí mi propuesta es que se elimine este plazo y se ajuste a lo que señala la ley.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada. ¿Qué cláusula fue esa?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La 19.2

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Eliminar el plazo de solución amistosa?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, y que se ajuste exactamente a lo que prevé la ley para la resolución de desacuerdos de interconexión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Y es en el mismo caso para el convenio marco de interconexión fija.

Esas serían todas mis propuestas para el convenio marco de interconexión móvil.

Y en el caso del convenio marco de interconexión fija, en el apartado 2.4 en las solicitudes de servicio hay un párrafo que señala que en caso de que las partes acuerden una fecha compromiso con un plazo mayor a los señalados en la tabla 3 del numeral 1.1.1 del anexo E, prevalecerá la fecha acordada. Este párrafo lo que hace es abrir la posibilidad de que el servicio se ofrezca en plazos distintos a los que se están marcado como el caso general, y desde mi punto de vista podría abrir un margen al incumplimiento de los plazos que ya se estaban analizando, que son los razonables para otorgar el servicio.

Ahí, mi propuesta es que se elimine este párrafo y que se esté, el ofrecimiento de la oferta de servicios, a los plazos en que señalan las demás cláusulas de la oferta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada. ¿Qué párrafo es?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es el párrafo 9 del apartado 2.4.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el apartado 5.2, simplemente sería la misma propuesta que ya mencioné para la ubicación de que se abra la posibilidad de acceder al servicio o espacio de *racks*, éste estaría en el 5.2.

Y en el caso de la propuesta que señalé para adicionar este párrafo, que se refiere al trato no discriminatorio, se reflejaría en este convenio marco para los servicios fijos en la cláusula décimo tercera, sería de manera idéntica.

En la cláusula 19.2 que se refiere al arreglo amistoso de diferencias es donde estaría, en este caso, este plazo de los 30 días de arreglo amistoso que también viene en el caso de la interconexión móvil; entonces sería idéntica propuesta.

En el anexo B, tarifas y la cláusula 1.4 hay un apartado que se llama acuerdo compensatorio. Aquí mi solicitud es que se hiciera un tratamiento para homologar estos acuerdos, ya que en el convenio marco de interconexión móvil no se hace referencia alguna a los acuerdos compensatorios, y en este caso sí hay varios párrafos referentes a los acuerdos compensatorios.

A mí me parece que lo más apropiado sería homologar en el sentido de desaparecer el tema de éste, del fijo, para que no aparezca en ninguno de los dos. Los párrafos que aparecen en la versión propuesta actualmente se refieren a que, bueno por una parte, hay un párrafo que dice que de resultar aplicable se podrán establecer comisiones para compensar contraprestaciones, pero después, en este anexo B, el que acabo de mencionar, señala que el agente económico preponderante mientras tenga este carácter, éste carácter, no aplicará acuerdos compensatorios.

Me parece que aquí es claro que no hay voluntad del agente económico preponderante para ofrecer estos acuerdos compensatorios, porque esta es la propuesta que nos han presentado; sin embargo, esto no me parece que obsta para que otros operadores distintos quieran negociarlo, aunque no forme parte del convenio marco de interconexión; y por eso me parece que es más apropiado homologar los dos convenios marco para que no aparezca el tema, entendiendo que no forma parte de la oferta, de esta oferta, no habría esta

disposición entonces, pero el que no se otorgue el acuerdo compensatorio, si hay solicitud expresa de uno de los operadores, debería ser tema de un desacuerdo de interconexión que resuelva este Pleno; y esa es la razón por la que yo considero que es mejor que no aparezcan estos términos en el acuerdo porque entonces ya podría entenderse que no es materia ni siquiera de un desacuerdo, me parece mejor solución la que se propone en el convenio para el caso móvil, que simplemente no hace mención a este tema.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Comisionada, solo por claridad. ¿Se refiere entonces al anexo B del convenio marco de interconexión de servicios fijos?. Muy bien, la idea sería homologarlo como está previsto respecto del anexo B en servicios móviles.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es, eliminar las referencias a acuerdos compensatorios.

Estas serían mis propuestas para el convenio marco de interconexión fijo.

En el caso de la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados. En la cláusula 2.1 lo que le propongo a este Pleno es agregar una mención de que la capacidad de los enlaces ofrecidos, perdón, en referencia a las capacidades de los enlaces ofrecidos que el agente económico preponderante deba incluir cualquier capacidad que ofrezca a sus clientes, a sus clientes comerciales, a sus clientes finales.

Y en la cláusula tercera, respecto del precio y condiciones de pago que se hagan al periodo vencido; de hecho esta es una propuesta simplemente de homologación porque en referencias a pagos en otras de las ofertas de referencias se habla de que se hagan a periodos vencidos y no por adelantado.

En la cláusula décima tengo una propuesta particular, pero en realidad sí me gustaría consultarle a la Unidad si considera que pudiera formar parte de las consideraciones sobre penalizaciones, porque aquí se habla de que habrá una penalización si se dan de baja los servicios antes de que transcurra un periodo de 36 meses, por lo que implica un plazo forzoso de contratación de 36 meses y aquí mi propuesta sería que este plazo forzoso no sea tan largo, pero pudiera ser que ya esté captado este tema en las solicitudes que se hacen para que las penalizaciones sean más razonables.

Entonces ahí sí le pediría a la Unidad, por favor, su punto de vista para saber si lo consideran incluido dentro de este tema de penalizaciones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Preferiría dejarlo al final porque habrá otros puntos en los cuales se requiera la opinión del área, para verlos en orden.

Adelante, Comisionada, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el anexo G, de tarifas, mi propuesta es que el agente económico preponderante incluya su política de descuentos en la oferta de referencia, para que sí sea de forma transparente cómo los está otorgando y esta sería la última de mis propuestas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Se tomó nota de todas y cada una de ellas y se someten a la consideración de los Comisionados.

¿No sé si el área pudo tomar nota de cada una de las propuestas?, ¿Sí?

Agradecería los comentarios del área respecto de las propuestas, a petición que han hecho algunos de los Comisionados.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, si me permiten, Comisionados, le daría la palabra al licenciado Sostenes Díaz para que dé respuesta a las dudas de la Comisionada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, por favor.

Lic. Sostenes Díaz González: Primero contesto lo referente a la parte de enlaces dedicados, a lo la cláusula décima de penalizaciones.

La respuesta sería que en el acuerdo como está ahorita se le está requiriendo a la AEP a que modifique toda la parte de penalizaciones en el sentido de que permita inhibir malas prácticas, pero se podría reforzar el proyecto señalando específicamente la condición que está mencionando y creo que permitiría reforzar éste el sentido del proyecto.

De las demás cláusulas considero que son procedentes, inclusive unas ya estaban incluidas como en el de OMV, la cláusula 5.6 solicitar que se incluya un procedimiento de reconciliación de facturas, en la parte del CMI del fijo, ya se le está solicitando eliminar el acuerdo compensatorio, que esas dos ya estarían incluidas.

De las demás propuestas, la única que me queda duda es la de que se deban agregar todas las capacidades de enlaces que se ofrecen comercialmente a sus clientes finales, debido a que en las medidas fijas ya se habían determinado una serie de velocidades que correspondían a ciertos enlaces, por las demás, no veo, veo que todas resultarían procedentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Javier, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Coincido con lo que dice el licenciado Sostenes Díaz, nada más que ustedes valoren el hecho de que en la 2.4 del convenio marco de interconexión fijo se prevea que podrían acordar un plazo diferente para la entrega de servicios, en realidad no está restringiendo los plazos obligatorios, pero podría darse el caso de que por alguna cuestión, incluso del propio concesionario solicitante, quisiera que el servicio se le entregue en fecha posterior y creemos que como está la propuesta se podría aceptar siempre y cuando sea acordado que la fecha sea posterior. Para que lo consideren nada más.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración los proyectos y las propuestas formuladas por la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas y después Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo las apoyo con las puntualizaciones que dé el área. Me parece que sería, si usted lo considera Comisionada Estavillo, con esas puntualizaciones podrían transitar.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

También para manifestarme a favor de los proyectos en sus términos y apoyo las propuestas también de la Comisionada Estavillo y el Comisionado Cuevas, con las precisiones que se hicieron por parte del área.

Como lo señalaron ellos, los proyectos que se someten a consideración del Pleno vienen mejorados respecto a las propuestas que se recibieron a raíz de la consulta pública. En general se atendieron aquellos comentarios que se consideraron procedentes y eso lleva a que los proyectos que se están sometiendo sean consistentes de manera cabal con las medidas móviles y fijas establecidas por el Instituto al agente económico preponderante, además de que los hace consistente con la normatividad aplicable.

Me parece que consiguen el propósito de buscar la promoción de la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, también buscan estos cambios de que las ofertas no tengan condiciones, que puedan dilatar la prestación de servicios y generar costos innecesarios, se evitan condiciones discriminatorias y en general favorecen el uso eficiente de la infraestructura.

Me parece que se está consiguiendo el objetivo de, primero, el cumplimiento de las medidas y que este cumplimiento sea de manera eficaz. Por estas razones apoyo los proyectos con las propuestas que se han comentado.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Si me permiten una disculpa porque omití una propuesta adicional.

Se refiere a la oferta de reventa de servicios a operadores móviles virtuales, es en el anexo 1, el numeral 6. Se refiere que en el supuesto de que el operador móvil virtual requiera adquirir equipos terminales directamente de proveedores, entonces Telcel proveerá el servicio de homologación y esto implica un costo adicional.

Aquí mi propuesta es que los operadores móviles no estén obligados a adquirir este servicio de homologación de las terminales.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Con respecto a esa propuesta concreta creo que sería procedente con que presentará un certificado de homologación, que incluso se lo pudo haber dado el fabricante, el importador, quien sea, y no tendría que ser obligatoriamente prestado por el preponderante. Creo que coincidimos con esa precisión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Y también quería comentar que sí estoy de acuerdo con los señalamientos de la Unidad para estas adecuaciones a las propuestas y también apoyo la propuesta del Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí gracias, Comisionado Presidente.

También para adelantar mí voto a favor de los proyectos en sus términos y con las modificaciones planteadas por la Comisionada Estavillo, dado que tienen el aval del área correspondiente.

Nada más poner a consideración de este Pleno una situación, en el punto III.8 y III.9 seguimos hablando de enlaces dedicados de larga distancia nacional. Entiendo que esta parte viene de algo que en su momento definió la Comisión Federal de Competencia, como enlaces dedicados de larga distancia nacional, que era el servicio y que después nosotros también hicimos nuestra esta definición y en el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia nacional, donde decimos que el servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, que es el servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión cuyos puntos se ubican en localidades distintas del territorio nacional, prestado a otros concesionarios de telecomunicaciones y el de enlaces dedicados locales, que es el servicio de arrendamiento de enlaces de transmisión, cuyos puntos se ubican en una misma localidad del territorio nacional, prestado a otros concesionarios de telecomunicaciones. Aquí el concepto es diferente, local lo

ven como la misma localidad cuando pudiera entenderse que es dentro de la misma área de servicio local.

Conforme a lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el Vigésimo Quinto, algo que ya hizo en el Transitorio Vigésimo Quinto por el que se expide esta ley, dice que: "El Instituto de Telecomunicaciones dentro de 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto deberá definir...", perdón, me estaba equivocando, es el segundo párrafo de este Vigésimo Quinto, dice que: "los concesionarios deberán realizar la consolidación de todas las áreas de servicio local existentes en el país, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones, cada concesionario deberá asumir los costos que se originen con motivo de dicha consolidación".

Bueno, eso el Instituto lo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014; y en su punto tercero dice que las áreas del servicio local, dice: "A partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, todo el territorio nacional será una sola área de servicio local" y más adelante dice que hay una limitación de tarifas de larga distancia nacional.

Aquí pudiera interpretarse que son cosas diferentes, sin embargo quisiera preguntarle al área si para ellos no tiene inconveniente la factibilidad de cambiar el nombre de enlaces de larga distancia nacional por otro término, tal vez interurbanos o interlocalidades, dado que el concepto de larga distancia como tal, parece ser que ya no estaría aplicándose correctamente.

Sin embargo, también creo que pudiera haber implicaciones con lo que se acaba de definir en los Tribunales, en la ratificación de ciertas medidas o ciertas condiciones de poder sustancial, donde se definió qué había en los enlaces dedicados de larga distancia nacional.

Me gustaría ver si es posible cambiarle el nombre para evitar confusiones, y si no, no insistiría en el punto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le pediría al licenciado Sostenes un pronunciamiento sobre el planteamiento del Comisionado Fromow.

Lic. Sostenes Díaz González: Sí, por parte del área no habría ningún inconveniente en que se modificara el nombre, siempre y cuando la definición se mantuviera en los términos en los que se encuentran las medidas, que es que ahorita como está definido es el de enlaces dedicados de larga distancia nacional se refiere a enlaces cuyas puntos se encuentran en distintas localidades del territorio nacional.

Yo considero que respetando esa definición, no tendríamos ningún inconveniente en que se modificara el nombre.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me permiten, recordemos que las medidas fueron emitidas antes de la expedición de la ley y que como atinadamente señala el Comisionado Fromow, ordenan la consolidación de áreas del servicio local, lo que afortunadamente ya sucedió en este país, después de muchos años de intentos fallidos.

Lo importante en este caso es que la medida que estamos imponiendo refleje fielmente lo que dice la definición, más allá de la nomenclatura del concepto definido. Como señalaba usted Comisionado Fromow, puede lograrse haciendo referencia a enlaces entre localidades, que es como precisamente se refiere la definición de enlaces de larga distancia nacional prevista en sus propias medidas y como lo ha señalado el área.

Si ustedes no tienen inconveniente, puede atenderse de esta forma.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para apoyar la propuesta del Comisionado Fromow e incluso en esta referencia al concepto definido. hacer la remisión, los enlaces entre localidades, en los términos citados en el punto tal, ¿para qué? para que no parezca que estamos creando una obligación distinta, que quede claro que nos referimos a la ya existente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Muchas gracias.

Si me permiten, yo también quisiera fijar una posición a favor de las propuestas formuladas tanto por el Comisionado Adolfo Cuevas, en principio y en general

sobre las formuladas por la Comisionada María Elena Estavillo y por el Comisionado Fromow.

Quisiera subrayar nada más la importancia también de reconocer el trabajo, el muy importante trabajo que ha hecho el área para revisar todo el producto de la consulta pública que trae comentarios no sólo de la industria sino de terceros, que me parece muy importante y que se vean cristalizados hoy después de un análisis en los requerimientos que se hacen al agente económico preponderante, porque permiten al Instituto tener presentes cuáles son los requerimientos de la industria, que es finalmente quienes serían, los que serían destinatarios de estas ofertas.

Yo tengo un par de cuestiones que quisiera preguntarle al área, porque no me quedó claro respecto de la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo en el sentido de eliminar en el convenio marco de interconexión fijo, el párrafo nueve, en el numeral 2.4, la Comisionada propuso, si entendí bien, que se elimine la posibilidad de convenir otros plazos distintos. El área expuso la razón de ser ese párrafo, que dejara abierta la posibilidad que otros concesionarios, pactaran plazos distintos de los mínimos previstos en las propias ofertas.

Donde yo no tengo claridad es en, sí se fijó posición por mantenerlo o por eliminar este párrafo.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, lo que yo entendí es que la posición es a dejarlo, teniendo en cuenta la observación de la Unidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entonces, se retira esa propuesta, entiendo Comisionada. Muchas gracias.

Quisiera preguntar también sobre la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de contabilizar también por segundo y Mb, no solo por minuto como está previsto en los proyectos.

Quisiera pedirle al área si puede manifestar su posición sobre esta propuesta en particular. Me refiere específicamente al convenio de usuario visitante, anexos 1 y 5.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, en *roaming*, de hecho; en usuario visitante.

Ahí lo que someteríamos o presentaríamos a su consideración, Comisionados, es que podría darse el caso como esto de la unidad de medición, como se van a pagar puede ser al final del día materia de tarifas, p sea, puede ser que al final ellos decidan que se van a pagar por minuto, que se van a pagar *giga*, que se van a pagar por *mega* y, en su caso lo que nosotros creemos es que podemos decirle que incorpore como adicional el segundo, a la unidad de medición por segundo y la unidad de medición por Kb.

En el entendido de que si no hubiera un acuerdo en cuanto a la tarifa y que estos parámetros de la unidad de medición al final se reflejan directamente en la tarifa, pues ellos vendrían al Instituto a que les resuelva y una vez que vienen a que les resolvamos, podríamos definir en ese momento si la unidad de medición será el segundo, si la unidad de medición para datos será el Kb, si será el Mb o si será alguna otra unidad para la medición.

Entonces nosotros, tal vez, la sugerencia sería que pudiera quedar más abierta, no eliminar esa posibilidad de minuto y *mega* y, en su caso, solicitar que incorpore otras unidades de medición como pudiera ser el segundo y el kilo, pero sin eliminar la que ya tiene, o sea, para que hubiera como que más posibilidades en la oferta que pudiera hacer el agente económico a los concesionarios solicitantes.

Esa sería una cuestión para que la valoraran.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Me parece que el objetivo que yo busco con la propuesta se cumple si se incorporan estas unidades y que el concesionario solicitante pueda pedir los servicios en esas unidades. No sería necesario eliminar las otras, exacto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

En ese sentido se toma nota de la propuesta: no eliminando los minutos y los Mb, sí incluyendo como una alternativa los segundos y los Kb como unidad de medida en el marco de estas ofertas.

Muchas gracias.

Por último, si ustedes me lo permiten, solo como claridad, entendí que el planteamiento de la Comisionada María Elena Estavillo era que no hubiera una obligación implícita de suscribir por 36 meses, en el caso de los enlaces dedicados; y cuestionaba la Comisionada al área si estaba abordado ese tema respecto de las penalizaciones, lo que yo que entendí como la posibilidad de suscribir contratos por menos tiempo y que estuviera reflejado en las penalización, no necesariamente a 36.

¿Así es como lo registró el área?, porque se hablaba de fortalecer el proyecto en esta dirección pero no quedo, a su servidor claro, en qué sentido. Si prever distintas penalizaciones en razón de los distintos plazos, lo que permitiría asumir que no es necesario irse por un plazo de 36 meses, sino que se podría ir por uno menor. ¿Es así?

Lic. Sostenes Díaz González: Sí, como está planteado el proyecto es que le estamos pidiendo que haga una propuesta de modificar todo el apartado de penalizaciones, pero particularmente si esta es una preocupación se le puede pedir, exactamente, que sea un contrato por un plazo menor y solamente en ese caso existan penalizaciones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Aquí mi preocupación es que el esquema de penalizaciones no lleve implícitamente a que se obligue a contratar por un plazo demasiado extenso, que es como está actualmente, porque si se dan de baja los servicios antes de los 36 meses hay una penalización. Entonces eso lleva a que es un plazo mínimo de 36 meses, que a mi parecer es demasiado largo como para que se genere una penalización para dar de baja los servicios.

Entonces, mi propuesta no es que se establezca un plazo más corto para que haya penalizaciones sino al contrario: que nada más haya penalizaciones cuando se deba bajar los servicios durante un plazo muy corto, o sea, que no llegue a los 36 meses, que pudiera ser razonable hablar de 12 meses previendo las tareas de planeación de los servicios que tiene que llevar el agente económico preponderante.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si entiendo bien, y me lo permite la Comisionada, más allá del tema de las penalizaciones, el fondo del planteamiento es si es deseable que exista un periodo mínimo menor a 36 meses.

El planteamiento de la Comisionada iba en ese sentido y se preguntaba si estaba abordada de alguna forma en las penalizaciones, si es que lo entendí bien.

Yo quisiera preguntarle al área cómo ve el planteamiento, porque entiendo que hablando de enlaces hay una inversión importante por parte del proveedor del servicio. Si es posible recuperar esta inversión, si es en alguna manera rentable o no lo es por un periodo menor a 36 meses.

Ing. Javier Juárez Mojica: Es que, a ver, así como está planteado no está en el proyecto, creo que sería una adición; pero en su caso tal vez, lo que se debería de evaluar es si expresamente se solicita que no solamente se contemplen plazos obligatorios de 36 meses.

Decirle expresamente que debería de haber alguna oferta para 12 o 24, a solicitud del concesionario; sin embargo, creo que aquí sí va a haber un tema de que no es lo mismo amortizar una inversión en 36 meses, que en 12, en el entendido de que podría reflejarse en una tarifa mayor si hubiera un plazo menor.

Entonces, en ese sentido creo que el requerimiento podría ser: "haz una propuesta comercial en la oferta que contemple plazos inferiores a los 36 meses", más bien creo que sería por ahí lo que se podría requerir en esta etapa del proceso.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Ahí nada más yo tengo una duda, perdón.

¿Aquí hubo algún comentario en la consulta pública con relación a este punto?, ¿La industria se manifiesta por plazos menores?, ¿Le parece razonable o cómo percibe la industria este asunto?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Javier, por favor. Sostenes si quiere contestar.

Ing. Javier Juárez Mojica: Si nos permiten, lo estaba consultando expresamente ahorita.

¿Nos podrían dar un momento nada más para revisarlo? Ahorita les damos respuesta, si nos permiten.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, por favor; es importante, no es un tema menor, me parece que en alguna ocasión lo habíamos discutido, sobre todo por la importancia de las inversiones y la posibilidad de tener algún retorno por ellas.

Sí, Sostenes, por favor.

Lic. Sostenes Díaz González: Sí, revisando sí hubo comentarios en la consulta pública, concretamente de Alestra, textualmente los leo: respecto a las bajas anticipadas la contratación forzosa por 36 meses es demasiado, los plazos de contratación mínima para no penalización deben reducirse a 12 meses. Debe tenerse en cuenta que el AEP tiene el incentivo natural de recuperar sus clientes aun cuando a costa de perder los enlaces contratos por los concesionarios solicitantes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si entiendo bien lo que plantea la Unidad es la posibilidad de tener una oferta diferenciada y que no siempre se tenga un mínimo de 36 meses.

Como está señalado aquí, eso podría implicar una tarifa distinta o condiciones distintas, nada más no cerrar la posibilidad, o más bien pedirle en el requerimiento que seguramente se aprobará por este Pleno, no prever solo 36 meses sino también plazos menores.

¿Es así, Comisionada?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Lic. Javier Juárez Mojica: Y esa sería también la propuesta del área, que no esté restringido a solamente 36 meses, que pudiera haber plazos menores.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, después de haber discutido las propuestas formuladas...

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

Dado que en cierta forma parece ser que se va a aprobar que se cambie el término de "larga distancia" por el de "entre localidades", sería también

pertinente cambiar el de “enlaces dedicados locales” a “enlaces dedicados dentro de la misma localidad” o “enlaces dedicados en la misma localidad”, creo que da más la idea de lo que precisamente dice la definición al respecto.

Entonces esa sería la propuesta complementaria.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si ustedes me lo permiten, sometería a su consideración las propuestas que se han formulado por los colegas.

En primer lugar en el orden que fueron presentadas por el Comisionado Adolfo Cuevas en la oferta relacionada con la infraestructura pasiva, numeral III.14, en los términos que ha presentado.

Quienes estén a favor de tener esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto favorable de los seis Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Y ahora someteré a su consideración las propuestas formuladas por la Comisionada María Elena Estavillo, en el entendido de que tres fueron modificadas. La relacionada con el convenio marco de interconexión fijo, numeral 2.4, en el sentido de eliminar el párrafo relacionado con los plazos distintos a los plazos originales fue retirada; la propuesta relacionada con los anexos 1 y 5 de la oferta relacionada con el usuario visitante, para que sea una oferta adicional la forma de medir por segundo y Kb; y si entendí bien y le pido a la Comisionada me corrija, en la décima, relacionada con los servicios de enlaces dedicados previendo ofertas comerciales distintas a un plazo mínimo de 36 meses que permita una flexibilidad mayor hacia un plazo menor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es correcto, así se entenderían.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada.

Ing. Javier Juárez Mojica: Nada más con respecto a (...) de enlaces dedicados, también (...)

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ah perdón, está pendiente esa.

Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Atendiendo esa observación, yo retiro esa propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto entonces a su aprobación las propuestas formuladas por la Comisionada María Elena Estavillo, en los términos a que se ha hecho referencia.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Y por último someto a su consideración las modificaciones propuestas por el Comisionado Mario Fromow, relacionados con las remisiones y enlaces dedicados de larga distancia nacional y también enlaces locales, en los términos en que las ha presentado.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados, también en la propuesta del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.11, con las modificaciones que han sido acordadas por este Pleno.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad de los Comisionados presentes y dar cuenta a este Pleno que la Comisionada Labardini emite voto a favor de los asuntos listados bajo el III.2 al III.11, dejando votos razonados en la Secretaría Técnica del Pleno, mismos que serán reflejados en el Acta de la Sesión, como ya lo hemos hecho en ocasiones anteriores.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la Sesión.

Muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias

ooOoo